



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2023-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 000116-2023-SERVIR-GDCRSC y el Informe N° 000005-2023-SERVIR-GDCRSC-IMV de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, y el Proveído N° 000481-2023-SERVIR-GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, el literal a) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023, establece que es función de SERVIR, entre otras, planificar y formular las políticas nacionales en temas de rendimiento, desarrollo y capacitación;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, los artículos 10 y 13 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establecen que los entes rectores de políticas nacionales y sectoriales y de los sistemas administrativos y funcionales, son actores de la capacitación, encargados de promoverla y desarrollarla en el ámbito de su competencia, para lo cual se encuentran habilitados a realizar diagnósticos, en coordinación con SERVIR, usando los lineamientos emitidos por este u otras metodologías definidas por el ente rector;

Que, el numeral 6.1.3.1 de la "Directiva que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimientos", formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000024-2021-SERVIR-PE, establece que el ente rector solicita formalmente a SERVIR el desarrollo del diagnóstico de conocimientos, a través de un oficio, en el que se indique el objeto y los alcances del diagnóstico, así como los plazos previstos para su desarrollo; SERVIR, a través de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, prepara un informe técnico a partir de los sustentos presentados por el ente rector, y emite opinión técnica sobre el desarrollo del diagnóstico. La aprobación de la realización del diagnóstico se tramita en acuerdo de Consejo Directivo, decisión que se formaliza a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 95JUVTS



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Memorando N° 000116-2023-SERVIR-GDCRSC e Informe N° 000005-2023-SERVIR-GDCRSC-IMV, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, a solicitud de la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, sustenta la aprobación del desarrollo del Diagnóstico de Conocimientos al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), con la finalidad de generar información para la mejora del modelo de relacionamiento con las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas y para la planificación de la oferta formativa de la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP, a partir de la identificación y caracterización de los operadores del SAGRH y la identificación de sus brechas de conocimientos;

Que, en ese contexto, mediante acuerdo del Consejo Directivo adoptado en la Sesión N° 008-2023-CD, se aprobó el desarrollo del Diagnóstico de Conocimientos al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos 2023, encargando a la Presidencia Ejecutiva la formalización de dicho acuerdo mediante la correspondiente resolución;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- - Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 008-2023-CD, mediante el cual se aprobó el desarrollo del Diagnóstico de Conocimientos al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos 2023.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
ANA ISABEL PARI MORALES
Presidenta Ejecutiva
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JAMES ALEXANDER PAJUELO ORBEGOSO
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica(e)
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 95JUVTS



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado por (VB)

MAGALI ELLA MEZA MUNDACA

Gerente de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 95JUVTS